

No. 56792. Spain and Andorra

AGREEMENT BETWEEN THE KINGDOM OF SPAIN AND THE PRINCIPALITY OF ANDORRA ON COOPERATION IN THE FIGHT AGAINST CRIME AND SECURITY. MADRID, 2 SEPTEMBER 2015 [*United Nations, Treaty Series, vol. 3424, I-56792.*]

EXCHANGE OF NOTES CONSTITUTING AN AGREEMENT AMENDING THE AGREEMENT BETWEEN THE KINGDOM OF SPAIN AND THE PRINCIPALITY OF ANDORRA ON COOPERATION IN THE FIGHT AGAINST CRIME AND SECURITY. MADRID, 19 JANUARY 2023 AND 24 NOVEMBER 2023*

Entry into force: 31 October 2024, in accordance with the provisions of the said notes

Authentic text: Spanish

Registration with the Secretariat of the United Nations: Spain, 31 October 2024

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

N° 56792. Espagne et Andorre

ACCORD DE COOPÉRATION ENTRE LE ROYAUME D'ESPAGNE ET LA PRINCIPAUTÉ D'ANDORRE EN MATIÈRE DE LUTTE CONTRE LA CRIMINALITÉ ET DE SÉCURITÉ. MADRID, 2 SEPTEMBRE 2015 [*Nations Unies, Recueil des Traités, vol. 3424, I-56792.*]

ÉCHANGE DE NOTES CONSTITUANT UN ACCORD MODIFIANT L'ACCORD DE COOPÉRATION ENTRE LE ROYAUME D'ESPAGNE ET LA PRINCIPAUTÉ D'ANDORRE EN MATIÈRE DE LUTTE CONTRE LA CRIMINALITÉ ET LA SÉCURITÉ. MADRID, 19 JANVIER 2023 ET 24 NOVEMBRE 2023*

Entrée en vigueur : 31 octobre 2024, conformément aux dispositions desdites notes

Texte authentique : espagnol

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : Espagne, 31 octobre 2024

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.*

[TEXT IN SPANISH – TEXTE EN ESPAGNOL]



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

Núm.:

Madrid, 19 de enero de 2023

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación saluda atentamente a la Embajada del Principado de Andorra y tiene el honor de plantear formalmente la enmienda del artículo doce del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, firmado *ad referendum* en Madrid el 2 de septiembre de 2015.

La redacción final del artículo doce del Convenio es la siguiente:

"Artículo 12

1. En todos los casos, la aplicación del presente Convenio se realizará de acuerdo a la legislación interna de cada una de las partes.
2. Las disposiciones de este Convenio no afectarán al cumplimiento de las disposiciones de otros acuerdos o compromisos internacionales bilaterales o multilaterales asumidos por el Reino de España y por el Principado de Andorra, y, en particular, al Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal entre ambos países".

Si dicha propuesta de modificación es formalmente aceptada por la Embajada del Principado de Andorra, se propone que la presente Nota y su Nota de respuesta en sentido afirmativo modifiquen el Convenio y que la modificación entre en vigor el último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las partes señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del citado Convenio.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada del Principado de Andorra el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 19 de enero de 2023



Ambaixada del Principar d'Andorra
al Regne d'Espanya

118/MAE/23

NOTA VERBAL

La Embajada del Principado de Andorra saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes y tiene el honor de dar respuesta a la Nota Verbal 4/5.3 del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación relativa al Convenio entre el Principado de Andorra y el Reino de España sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, el texto de la cual se transcribe a continuación:

"El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación saluda atentamente a la Embajada del Principado de Andorra y tiene el honor de plantear formalmente la enmienda del artículo doce del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, firmado ad referendum en Madrid el 2 de septiembre de 2015.

La redacción final del artículo doce del Convenio es la siguiente:

"Artículo 12

- 1. En todos los casos, la aplicación del presente Convenio se realizará de acuerdo a la legislación interna de cada una de las partes.*
- 2. Las disposiciones de este Convenio no afectarán al cumplimiento de las disposiciones de otros acuerdos o compromisos internacionales bilaterales o multilaterales asumidos por el Reino de España y por el Principado de Andorra, y, en particular, al Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal entre ambos países".*

Si dicha propuesta de modificación es formalmente aceptada por la Embajada del Principado de Andorra, se propone que la presente Nota y su Nota de respuesta en sentido afirmativo modifiquen el Convenio y que la modificación entre en vigor el último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las partes señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del citado Convenio."

El Ministerio de Asuntos Exteriores del Principado de Andorra tiene el honor de informar que la propuesta transcrita anteriormente cuenta con el acuerdo del M.I Gobierno del Principado de Andorra. En estas condiciones, la Nota Verbal 4/5.3 del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la presente Nota Verbal de respuesta en sentido afirmativo constituyen Acuerdo en forma de intercambio de Notas

Verbales que enmienda el artículo 12 del Convenio entre el Principado de Andorra y el Reino de España sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad.

La modificación propuesta entrará en vigor el último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las partes señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor.

La Embajada del Principado de Andorra aprovecha la ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes, el testimonio de su más alta consideración. JSL



Madrid, 24 de noviembre de 2023

